

Acuerdo 18

APROBACIÓN INICIAL DE LA OCTAVA (8ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/V9T8X2GbOMrEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:58:08 / 00:58:08

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODhiOGI2YmUtZmJjZS00Yzg4LWFIZTUtMzM3NjRhNWYxZmE2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de septiembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintos actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Durante el presente ejercicio ya se han aprobado siete relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En la presente propuesta se propone la aprobación de la octava (8ª)

relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe, de fecha 9 de septiembre de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQEePSbHK2B2/XHNveFh/A==>

En dicho informe, se detalla la octava (8ª) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la octava (8ª) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 4.889.539 €, distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 3.181.677,30€ (65,07%) y de los distintos Ayuntamientos por un importe de 1.707.861,70€ (34,93%).

Diferenciando por bloques, la citada financiación se asigna y distribuye de la siguiente forma:

- El presupuesto del Bloque I asciende al importe de 4.269.539 €, de los que esta Diputación aporta 2.617.677,30 € y los Ayuntamientos 1.651.861,70 €. La aportación de la Diputación supone un 61,31%, correspondería el 38,69% a los Ayuntamientos.
- El presupuesto del BLOQUE II, asciende al importe de 620.000 €, de los que esta Diputación 564.000 € y los Ayuntamientos 56.000 €. La aportación de la Diputación supone un 90,97%, correspondería el 9,03% a los Ayuntamientos

La financiación del Plan en esta octava (8ª) relación se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria de acuerdo a lo que se expone a continuación:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

Municipio	Cod Obra	importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por Ahorro de agua	% PPOS dip	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip PPOS.	Total Actuación
Dalías	57PPOS24-27BI	25.000,00 €	35.000,00 €	70%	718.620,00 €	778.620,00 €	1.086.600,00 €
Tahal	35PPOS24-27BII	20.000,00 €	- €	90%	184.500,00 €	204.500,00 €	225.000,00 €
Vícar	55PPOS24-27BI	140.000,00 €	70.000,00 €	35%	154.000,00 €	364.000,00 €	650.000,00 €
Arboleas	21PPOS24-27BI	0,00 €	35.000,00 €	70%	402.562,30 €	437.562,30 €	610.089,00 €
Laroya	11PPOS24-27BII	20.000,00 €	- €	90%	135.000,00 €	155.000,00 €	170.000,00 €
Berja	48PPOS24-27BI	60.000,00 €	70.000,00 €	45%	639.000,00 €	769.000,00 €	1.550.000,00 €
Santa Fé de Mondújar	34PPOS24-27BII	20.000,00 €	- €	90%	184.500,00 €	204.500,00 €	225.000,00 €
Sorbas	67PPOS24-27BI	25.000,00 €	- €	70%	243.495,00 €	268.495,00 €	347.850,00 €

.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión – un voto emitido de forma no presencial-,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la octava (8ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
-----------	---------	----------	--------------	---------------	-------	------------	------	--------------------

Dalías	30%	57PPOS24-27BI	Mejora de infraestructuras y pavimentaciones en calles de Dalías*	161	1.086.600,00 €	778.620,00 €	307.980,00 €	12 meses
Vícar	65%	55PPOS24-27BI	Renovación de redes de abastecimiento. Vícar*	161	650.000,00 €	364.000,00 €	286.000,00 €	6 meses
Berja	55%	48PPOS24-27BI	Urbanizaciones en Carrera de Granada. Berja*	1532	1.550.000,00 €	769.000,00 €	781.000,00 €	16 meses
Arboleas	30%	21PPOS24-27BI	Urbanización en calles de Arboleas*	1532	610.089,00 €	437.562,30 €	172.526,70 €	6 meses
Sorbas	30%	67PPOS24-27BI	Asfaltado de calles y caminos en Sorbas*	1532	372.850,00 €	268.495,00 €	104.355,00 €	4 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	4.269.539,00 €	2.617.677,30 €	1.651.861,70 €	
						61,31%	38,69%	

Relación de obras correspondiente al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Tahal	10%	35PPOS24-27BII	Construcción de aparcamientos en Tahal*	133	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	3 meses
Laroya	10%	11PPOS24-27BII	Construcción de consultorio médico en Laroya*	312	170.000,00 €	155.000,00 €	15.000,00 €	12 meses
Santa Fe de Mondújar	10%	34PPOS24-27BII	Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal. Santa Fe de Mondújar*	171	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	5 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BII	620.000,00 €	564.000,00 €	56.000,00 €	
						90,97%	9,03%	

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Dalías	57PPOS24-27BI	Mejora de infraestructuras y pavimentaciones en calles de Dalías	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HH0NvQ0CgS925SmQZdvIRw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/pfMlzGHdR23EVrOuAw9X_A==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/SXxQ06noYYfLo8hBtyQeug==
Berja	48PPOS24-27BI	Urbanizaciones en Carrera de Granada. Berja	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Xyt3J9v2gDUMcyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/F5KIBVJgvitLo8hBtyQeug==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/LdivgoCztZnOrLJxxE9BOA==
Tahal	35PPOS24-27BII	Construcción de aparcamientos en Tahal	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/lpOT-7-XpVNL08hBtyQeug==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/tDBNecvMHIHEVrOuAw9X_A==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/78JSXZ1BxEwMcyZqPkZoLA==
Vicar	55PPOS24-27BI	Renovación de redes de abastecimiento. Vícar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7GHlJv2upUyA7P9VJvb9_g==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Zf3gOZjtQqxM22bSiOOGFA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3aJQvDMFazGpviQiyppgCrw==
Arboleas	21PPOS24-27BI	Urbanización en calles de Arboleas	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/A8TnhTueGKAMcyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/W4s1o62jZifEVrOuAw9X_A==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/4pKMfph1QXlJqRt32xlFlw==
Laroya	11PPOS24-27BII	Construcción de consultorio médico en Laroya	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JS0Dlymde-zEVrOuAw9X_A==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x8x_6ptMLIM22bSiOOGFA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/0Em03ce1s2RLo8hBtyQeug==
			I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/FPTQN5iI5ytM22bSiOOGFA==

Santa Fé de Mondújar	34PPOS24-27BII	Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal. Santa Fé de Mondújar	Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/g0hYH35cvcUMcyZqPkZoLA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Sie_CUU6RCpviQiyppqCrw==
Sorbas	67PPOS24-27BI	Asfaltado de calles y caminos en Sorbas	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TghsNYbYiToMcyZqPkZoLA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ga0497sCC9VJqRt32xlFlw==
			Cert. Aportación	-

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento”.